Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Postura con Seuilla 1.o f.s Vellon
a 5 R.s 50 f.s cada uno

904

En Madrid Villa y Corte de su Magd. en veinte y quatro de Noviembre de mil seis cientos y nouenta años ante el Señor Pedro Fernandez de Angulo Escriuano de su Magd. y testigos de yuso escriptos parecio presente el Señor Don Juan Antonio de Villota y Mazo Veinte y quatro por Seuilla y dixo que por quanto por el Señor Don Pedro Valle Comissario y Diputado de la Diputacion de la Seda y Rentas con assistencia de esta Villa y Corte se remitio a esta Villa y Corte de Madrid la Postura que hizo en nombre de Don Francisco Suarez de Vargas Vezino de la Villa de Marchena sobre que se le rematasen las Rentas de la Seda de Seuilla y su Arzobispado por tiempo de cinco años que corren desde primero de Enero de este presente año de mil seis cientos y nouenta y cinco hasta fin de Diziembre de mil seis cientos y nouenta y nueue en cantidad de quinientos y cinquenta mil Reales de Vellon en cada vno de los dichos cinco años con las condiciones que se refieren en la dicha Postura que se le remitio a esta Villa y Corte para que en ella se hiziesen las diligencias que se acostumbran en semejantes casos y auiendo parecido en la dicha Villa y Corte Don Francisco Suarez de Vargas Vezino de la dicha Villa de Marchena y hecho postura en la dicha Renta

cura dela parro chial de S.r San Tiago y el Lic.do Antonio del Campo, clerigo de Juan Julio Vecinos de esta ciu.d

Fran.co Ferreta — Juan Treaiño

Estemos

Fran.co Manuel
delgado

Pregon — En ciu.d Real en dho dia mes y año dhos se dio en pregon a dha postura por boz de Juan Asensio pregonero en la plaça pu.ca de esta ciu.d doy fee

delgado

Otro — En dha ciu.d Real en veinte y dos dias del mes de nobiembre de dho año se dio otro pregon a dha postura dello doy fee

delgado

Otro — En ciu.d Real a veinte y tres dias del mes de n.e de dho año se dio otro pregon a dha postura dello doy fee

delgado

Postura — En la ciu.d Real en veinte y quatro dias del dho mes y año dhos ante su mrd. de dho S.r corregidor y diputado parecio sebastian heruas V.o de la villa de miguel turra, y dijo que hazia postura en sesenta fanegas mas de dhos conzejiles, con las calidades que la antecedente, y que havia de arar lo que dizen los picayos de dhos conzejiles. Y fuera desto lo demas debajo de una linde, y por dhos S.res vista la admitieron, y mandaron se publique y lo firmaron dello doy fee

pregon. En ciu Real en Veinte y quatro de n.e de dho año se dió vn pregon a dha postura, diciendo, a cinco R.s dan por el arrendam.to de ziento y sesenta fanegas de tierra, en los medianiles de ziruela, jurisdizion desta ziu, con ziertas condiziones. quien quisiere hazer postura parezca, se le admitira la que hiziere dos fee =

Cordoues, ff

otro En Veinte y cinco de dho mes. se dió otro pregon. a dha postura dos fee. =

Cordoues, ff

otro, En Veinte y seis de dho mes y año se dió otro pregon. a dha postura. en la plaça p.ca desta ziu, dello dos fee =

Cordoues, ff

otro, En la dha ciu Real. en Veinte y siete de dho mes se dió otro pregon a dhos conzejiles. dos fee = Cordoues, ff

otro. En dha ziu en Veinte y ocho de dho mes. y año, se bolbió a pregonar dha postura. dello dos fee. =

Cordoues, ff

otro. En dha ziu en V.te y nuebe de dix.e de dho año se dió otro pregon a dha postura dello dos fee =

Cordoues, ff

otro. En dha ciu Real en treinta de dho mes y año se dió otro pregon. a dha postura dello dos fee =

Cordoues, ff

otro En dha ziu Real en primero de dix.e de dho año se dió otro pregon. a la dha postura dello dos fee =

Cordoues, ff

Rematte, En la dha ciu Real en tres dias del mes de dix.e de mil

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

seiscientos. Y nobenta años se dió otro pregon a dhos conzejiles y postura, diziendo, a cinco Rs. dan por cada vna deciento y ochenta fanegas, de tierra de los conçejiles de zirue la que llaman medianiles, por seis años. Y zinco pagas, y en cada vna quatrozientos Rs. de vellon, por hauerse desenbrar en cada vno de dhos zinco años ochenta fanegas, guardando las condiziones de la postura, si alguna persona quisiere hazer mejora parezca. que se aperçiue de Remte.; y se rrepitió diversas veçes y por no hauer mayor postor se rrematto en dho Sevastian herbas, hauiendo mucho numero de gente en la plaza pca. desta dha ciud. y en particular fueron testigos Joseph de ochoa Vrente de Alguacil mayor. Juan de Arrualo y diego de Vreña vsos. desta ciud. dello doy fee =

Berndo. Cordoues

En la ciud. de ziud. Real en dho dia nte. dho Remte. a dho Sevastian herbas en su persona dello doy fee, el qual lo azepto. testigos los dhos. =

Berndo. Cordoues